

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2017-A/MPLC

Quillabamba, 23 de marzo del 2017.

VISTO; El Informe N°05-2017-GDS-MPLC/PI de fecha de 3 marzo del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, mediante el cual recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico responsable de la meta N°26 “Mejora de la gestión urbana y territorial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al artículo 20, numeral 6, “es atribución del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”;

Que, conforme lo precisa el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA en su artículo 3 “Función planificadora; Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento”;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Equipo de Técnico responsable de la meta N°26 “MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, quedando integrado por:

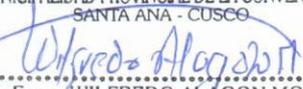
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GERENCIA / OFICINA / ÁREA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Arq. Edwin A. Pilares Forton. DNI N°23877055	Gerencia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano rural	Gerente de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano rural	edwinpifor@hotmail.com	984935851
2	Arq. Milusca Jara Apaza. DNI N°42121545	Gerencia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano rural	Jefe de la división de edificación y control urbano	milusja@gmail.com	984711115
3	Bach. Julio Davalos Paucar. DNI N°24990675	Dirección de planeamiento y presupuesto	Jefe de la oficina de presupuesto	Julio_davalosp@hotmail.com	984911532

Artículo Segundo.- Encargar al Arq. Edwin A. Pilares Forton Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural la Coordinación del Equipo de Técnico así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. Integrantes (03).
c.c. G.M
c.c. SG/GDS
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864